



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA



Expediente: SEC-BANDOS 3344/2022
Asunto: Bando Semana Santa 2022
Referencia: ALC-CON-AS A16

EL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ ALCALDE–PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ORDENA PUBLICAR Y ENCARECE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE

BANDO DE SEMANA SANTA 2022

HAGO SABER:

Que la celebración de la Semana Santa de Santa Cruz de La Palma constituye una de las manifestaciones culturales con mayor arraigo de nuestra historia, remontándose al siglo XVI sus primeras manifestaciones. Tanto desde el punto de vista estrictamente religioso como desde una amplia perspectiva cultural, nuestra Semana Santa está revestida de una serie de componentes de devoción, arte, literatura, música y folclore que nutren la identidad de nuestra ciudad y de sus habitantes y que motivó que la Semana Santa de Santa Cruz de La Palma fuese declarada Fiesta de Interés Turístico de Canarias (BOC Nº 44, de 5 de marzo de 2014).

Al amparo de lo establecido en el art. 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO.- Mediante Orden de 28 de junio de 1999 (BOC nº 93) y Decreto del Consejero de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de 24 de noviembre de 2011, se declaró como **zona de gran afluencia turística y de visitantes** las calles: Avenida Marítima, Calle O´Daly, Calle Anselmo Pérez de Brito, Avenida del Puente, Avenida de Las Nieves, Calle Lemus, Calle Blas Simón, Calle Álvarez de Abreu, Calle Apurón, Calle Rieguiños, Calle Concejo, Calle Vandale, Calle Tedote, Calle Baltasar Martín, Callejón de Reyes, Calle Jorge Montero, Calle Santa Catalina, Calle Méndez Cabezola, Calle Castillete, Calle Dr. Pérez Camacho, Calle Pérez Galdós, Calle Pedro J. de Las Casas, Avenida Los Indianos y Marina de Santa Cruz de La Palma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, **se amplía el horario de cierre de los establecimientos** y estructuras desmontables **dedicados a restauración** ubicados en las calles que tengan la condición de gran afluencia turística y de visitantes, quedando establecido de la siguiente forma:



Firmado: Juan José Neris Hernández Fecha :07/04/2022 13:29:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0FC25779716F5A22ACBD904E8F47A8A6 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 1/2022. BANDOS

07-04-2022 13:57

Firma externa.Autor desconocido

- **Madrugada de los días comprendidos entre el 9 y el 17 de abril: hasta las 03:30 horas** (Los locales dispondrán de treinta minutos más para proceder al desalojo de los clientes y cierre del establecimiento (art. 49 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y el art. 46 de su Reglamento).

Los propietarios y propietarias de bares y cafeterías han de contribuir a una buena organización recogiendo las terrazas y desocupando la vía pública antes de la llegada de cada paso procesional, así como desconectando cualquier equipo de sonido tanto interior como exterior al paso de las diferentes procesiones.

De igual manera, deberán cumplir la normativa de aplicación sobre emisión de ruidos y contaminación acústica, así como lo establecido en la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana (B.O.P. nº 135, de 13 de octubre de 2014).

SEGUNDO.- Con objeto de solemnizar los cultos y procesiones de la Semana Santa , continuando con la tradición, animamos a los vecinos y vecinas a que durante el próximo 10 de abril, Domingo de Ramos, colaboren en el ornato de sus fachadas, balcones y ventanas con adornos artesanales realizados con hojas de palma y ramos de olivo; y, desde el día 13, Miércoles Santo, hasta el 17 de abril, Domingo de Pascua, con colgaduras de damascos de color carmesí o morado.

Asimismo, se les recuerda el deber de mantener la limpieza de nuestras calles, teniendo en cuenta que no habrá recogida de basura en la madrugada del viernes, y que la Ordenanza municipal de la limpieza y uso de la vía pública y de los residuos, prohíbe expresamente dejar la basura a pie de calle, depositándose ésta en los contenedores destinados a ello, nunca antes de las 19:00 horas.

Para el correcto transcurrir de los pasos procesionales previstos por las diferentes parroquias de nuestro municipio, la Policía Local regulará el tráfico de vehículos y la prohibición de estacionamiento en las calles donde sea necesario; lo que será debidamente señalizado con antelación suficiente.

TERCERO.- Finalmente, es mi deber manifestar a todos los vecinos y vecinas y a quienes nos visitan desde otras ciudades por estos días festivos, que hemos de seguir manteniendo ciertas medidas sanitarias por responsabilidad , ayudando al correcto tránsito de cofradías, hermandades y bandas musicales, respetando distancias con los pasos procesionales, así mismo favorecer el correcto desarrollo de la Semana Santa, que al margen de la profesión de fe, el marco de la Semana Santa es una exposición y muestra de nuestro patrimonio cultural .

Santa Cruz de La Palma, a 7 de abril de 2022.

El Alcalde-Presidente

Documento firmado electrónicamente



Firmado: Juan José Neris Hernández Fecha :07/04/2022 13:29:50

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0FC25779716F5A22ACBD904E8F47A8A6 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 1/2022. BANDOS

07-04-2022 13:57

Firma externa.Autor desconocido